

Estando con lo opinado por el Area de Gestión Institucional mediante el Informe N°057-2003/AGI/ERA/USE02, es procedente expedir la presente Resolución de reconocimiento; y

De conformidad con la Ley General de Educación N°23384, Ley de los Centros Educativos Privados N°26549, Decreto Leg. N°882 - Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, D.S. N°01-83-ED, D.S. N°03-83-ED, D.S. N°001-96-ED, D.S. N°004-98-ED, D.S. N°011-00-ED, D.S. N°075-01-ED, D.S. N°005-2002-ED y las facultades que le confiere la R.M. N°114-01-ED a las Direcciones de las Unidades de Servicios Educativos;

**SE RESUELVE:**

**1° AUTORIZAR**, el Traslado del Centro Educativo Privado "INCA GARCILASO DE LA VEGA", sólo el Nivel de Educación Inicial - Jardín de Niños (3, 4 y 5 años), del Local ubicado en la Mz. D-1 - Lote 9 Urbanización Pro-Lima - 4ta Etapa - Distrito de Los Olivos al inmueble sito en la Mz. D-1 - Lote 1 - Urbanización Pro-Lima - 4ta Etapa - Distrito de los Olivos, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de la presente Resolución.

**2° ENCARGAR**, a las Areas de Gestión Pedagógica e Institucional respectivamente, ejecutar las acciones complementarias de su competencia, que se deriven de la Resolución Directoral a expedirse.

Regístrese y Comuníquese,

**Lic. EUSEBIO PANTOJA DIAZ**  
Director de Programa Sectorial II  
Unidad de Servicios Educativos N° 02

EPD/DPSII  
YMFS/JAGI  
OTR/APOYO.INFRA  
FGO/ERA  
Izr. Proy.054  
26-02-03

**LO QUE TRANSCRIBO A UD.**  
Para su conocimiento y demás fines



*Andrea Díaz Napuni*  
**ANDREA DIAZ NAPUNI**  
Especialista Administrativo  
USE 03